

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

AVISO

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) -, y teniendo en cuenta la imposibilidad de notificación personal ya que el interesado es una persona anónima, **NOTIFICA POR AVISO:**

PERSONA NATURAL
Nombre Persona Natural: JHON GABRIEL PINEDA ROMERO
No Cedula: 92.671.082
Nombre Representante Legal:
No Cedula (Ciudadanía o Extranjería):
Nombre Apoderado:
No Cedula (Ciudadanía o Extranjería):

PERSONA NATURAL

ACTO ADMINISTRATIVO	
No. Auto:	Fecha de expedición ()
No Resolución:	Fecha de expedición

En busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado (anónimo), se procede a realizar el presente aviso de notificación. Se advierte, que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo que se notifica por aviso, y se le advierte que contra la presente actuación administrativa:

No Procede recurso.

No procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Agencia de
Desarrollo Rural

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso de la Entidad, por el término de cinco (05) días hábiles, y en la página web _____, para dar cumplimiento al mandato del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En constancia se fija el 17/09/25 a las 08:00 AM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente Aviso se desfija el 25/09/25 a las 05:00 PM

Firmado digitalmente
por SOLANO
MONTENEGRO
DIEGO ARMANDO

DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO
Vicepresidente de Integración Productiva

Anexos: Radicado 20253200179302 (3 folios).

Elaboró: Sandra Milena Gómez Cáceres - Contratista - Dirección de Acceso a Activos Productivos
Revisó: Howar Alexis Sanabria Medina - Contratista - Dirección de Acceso a Activos Productivos
Aprobó: Edwin López Silva - Contratista - Dirección de Acceso a Activos Productivos
Charles Dulcey - Contratista - Vicepresidencia de Integración Productiva

Dirección: Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de atención
PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 - 5402
www.adr.gov.co
Twitter: @ADR_Colombia
correspondencia@adr.gov.co

F-DOC-010 V5

IPágina 12

3200

Bogotá D.C., jueves, 11 de septiembre de 2025

20253200187772

Al responder cite este Nro.
20253200187772

Señor

JHON GABRIEL PINEDA ROMERO

Teléfono: 3226769393

Turbo, Antioquia

Asunto: Respuesta comunicación con radicado ADR No. 20256100113431

Respetado Señor.

En atención a la comunicación del asunto, se le informa que Prosperidad Social realizó traslado de la petición por competencia a la Agencia de Desarrollo Rural donde manifiesta: **"(...)NO TIENE UN SISTEMA DE TERRENO DONDE CULTIVAR, NI FUENTE DE INGRESOS PARA NEGOCIO(...)"**, desde la Vicepresidencia de Integración Productiva con el apoyo técnico de la Dirección de Acceso a Activos Productivos, es oportuno presentarle nuestra oferta institucional para que tenga conocimiento de la manera en que las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, pueden acceder a recursos para la cofinanciación de sus iniciativas productivas, en los siguientes términos:

La Agencia de Desarrollo Rural – ADR –, creada mediante el Decreto 2364 de 2015, tiene como objeto la ejecución de la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). Esta labor se materializa a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR –, de tipo estratégico nacional, de iniciativa Territorial o Asociativa. Así mismo, la Agencia busca fortalecer la gestión del desarrollo rural y agropecuario, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población rural y la competitividad del país.

En ese marco, la ADR cofinancia proyectos presentados por organizaciones legalmente constituidas, entre las cuales se encuentran las establecidas en el "Reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR", a saber:

1. Organizaciones comunitarias

- Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas comunales

- Cabildos Indígenas
- Resguardos Indígenas
- Consejos Comunitarios
- Kumpaño

2. Organizaciones productivas

Aquellas conformadas por pequeños y medianos productores rurales que se unen con el propósito de producir y/o comercializar conjuntamente sus productos:

- Cooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales
- Pre cooperativas agropecuarias, acuícolas o agroindustriales
- Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales
- Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras
- Empresas comunitarias campesinas
- Cooperativas de Beneficiarios de Reforma Agraria

3. Organizaciones de representación

- Asociaciones campesinas
- Asociaciones agropecuarias
- Organizaciones sindicales, organizaciones de víctimas o empresas asociativas de trabajo, siempre y cuando asocien personas naturales y tengan en su objeto social actividades agropecuarias o de desarrollo rural.

La ADR realiza convocatorias públicas para la presentación de perfiles de proyectos por parte de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, así como a través de alcaldías, gobernaciones, esquemas asociativos territoriales y autoridades de territorios indígenas. Estas convocatorias se publican en el sitio web institucional: www.adr.gov.co, y las condiciones de participación están definidas en el respectivo documento técnico de la convocatoria.

Es importante resaltar que, para la vigencia actual, no se prevé la apertura de nuevas convocatorias, en razón a que la Agencia se encuentra en etapa de estructuración y cofinanciación de los perfiles priorizados en las convocatorias realizadas en el año 2023, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada.

No obstante, los invitamos a mantenerse informados a través de los canales oficiales de la ADR, en especial su página web www.adr.gov.co, donde se publicará oportunamente cualquier convocatoria futura y los respectivos requisitos de participación.

Adicionalmente, informamos que la Agencia cuenta con trece (13) Unidades Técnicas Territoriales a nivel nacional, las cuales brindan asesoría y acompañamiento a las organizaciones interesadas en acceder a la oferta institucional. La información detallada de contacto se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.adr.gov.co/la-agencia/unidades-tecnicas-territoriales/>

Si desea obtener más información y de acuerdo con su ubicación, puede contactarse con la Unidad Técnica Territorial UTT No. 05, que tiene jurisdicción en los departamentos de Antioquia y Chocó; con sede en la ciudad de Medellín, ubicada en la Cra 80 No. 48 – 89 Barrio Calasanz, o puede comunicarse a través de los siguientes canales: PBX: 60 (4) 6045297 Ext. 4252, Celular: 316 834 1665, Correo electrónico: utt.medellin@adr.gov.co

Cordialmente,



Firmado digitalmente
por SOLANO
MONTENEGRO DIEGO
ARMANDO

Fecha: 2025.09.15
11:20:22 -05'00'

DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO
Vicepresidente de Integración Productiva

Copia: Prosperidad Social ServicioalCiudadano@ProsperidadSocial.gov.co

Elaboró: Sandra Milena Gómez Cáceres - Contratista – Dirección de Acceso a Activos Productivos

Revisó: Howar Alexis Sanabria Medina – Contratista - Dirección de Acceso a Activos Productivos

Aprobó: Edwin López Silva - Contratista – Dirección de Acceso a Activos Productivos

Charles Dulcey – Contratista - Vicepresidencia de Integración Productiva